



ORDENANZA Nº 28/18

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Apóstoles no cuenta con una pista de Atletismo reglamentaria, que la gente cada vez tiene más en cuenta el deporte en la vida cotidiana y el municipio cada año tiene más demanda de actividades. Por tanto se debería promover el deporte en todas sus áreas, siendo el atletismo una de las más completas.

Que el atletismo en estos últimos años viene creciendo por un gran número de atletas locales, pero también es una cuestión complicada porque Apóstoles no cuenta con una pista reglamentaria, se necesita una superficie grande de terreno es por eso que el lugar indicado sería en el Parque Centenario, aprovechar de igual manera la gente que concurre a este lugar para incentivar a la población a la práctica de un deporte.

Que el monto en materiales para la construcción de la pista asciende a la suma de pesos Ochocientos mil (\$800.000).

PISTA DE ATLETISMO PARQUE CENTENARIO APOSTOLES:

.COSTOS POR RUBROS:

.CORDÓN 857,63 M L x 0,40 x 0,10= 34.30 M³

35 M³

35 M³

245 b. cemento

.PISTA:

631 M³ material grueso (piedra)

420 M³ material fino (Piedra Binder)

.PINTURA:

Pintura para las Líneas: 372 M², 2 latas de 20 lts. + Diluyente

Que dicha compra sea abonada con Fondos del Fondo Provincial Solidario,

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a Financiar la Compra de Materiales y Mano de Obra para la construcción de una pista de Atletismo en el Parque Centenario, con el Fondo Provincial de la Soja.

Artículo 2º: DISPONESE que la compra de los Materiales de construcción y mano de obra de referencia se contabilice en la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia.



"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

Artículo 3º: Se incorpora como anexo I, planilla especificando movimientos de suelo según Unidades; cantidad, largo, alto, ancho, parcial y total.

Artículo 4º: **ABONASE** el pago de la Compra de Materiales de Construcción y mano de obra solicitadas, con Fondo Provincial Solidario.

Artículo 5º: **REFRENDARÁ** la Presente el Sr. Secretario de Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 6º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese. Remita al DEM.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 17/18 DEL 28 DE JUNIO DE 2018.-

Apóstoles, Misiones, de 24 de julio de 2018.-